

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL LISTADO DE PERITOS PRIVADOS**

### **1. FINALIDAD.**

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón configura un listado de colegiados/as interesados/as en actuar como peritos privados, a fin de proveer de este servicio a cualquier entidad o profesional que lo solicite.

La finalidad del/la Trabajador/a Social Perito es la de prestar asesoramiento y dictamen pericial en los procedimientos en los que se solicite.

### **2. REQUISITOS.**

Las personas Diplomadas o Graduadas en Trabajo Social que soliciten voluntariamente adscribirse al Turno de Peritos Privados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar dada de alta en este colegio y al corriente de sus obligaciones económicas inherentes a la condición de colegiado/a.
- Acreditar estar en posesión de la formación específica en peritaje judicial.
- No estar incurso en incompatibilidad legal o deontológica; no encontrarse cumpliendo sanción colegial, ni ninguna otra que comporte inhabilitación para el ejercicio profesional.
- Presentar la solicitud por escrito en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón, manifestando su deseo de inclusión en el listado privado de Trabajadores/as Sociales Peritos, dentro del plazo establecido para ello.
- Presentar todos los documentos requeridos para la convocatoria.

La Junta de Gobierno, o en su caso la comisión de Peritaje Social, podrá rechazar a los/as colegiados/as que no cumplan los requisitos establecidos, siéndole notificado a la persona interesada.

### **3. PROCEDIMIENTO.**

Con carácter anual se realizará una convocatoria a todos/as los/as colegiados/as, para que voluntariamente y a petición propia manifiesten su deseo de formar parte del turno de peritos privados.

El listado anual deberá contener la siguiente información de la persona interesada en formar parte de dicho listado:

- Nombre y Apellidos.
- Nº de colegiación.
- Teléfono profesional de contacto.
- Correo electrónico profesional de contacto.

Cada persona colegiada interesada en formar parte de la lista aportará su Curriculum Vitae con el objeto de ofrecerlo a las entidades o personas que soliciten un peritaje privado. El curriculum solo se ofrecerá como consulta, permaneciendo siempre en las dependencias del Colegio.

El orden previsto para la configuración del listado será por orden alfabético, comenzando por una letra aleatoria sacada al azar.

Las solicitudes de baja en la lista, así como las modificaciones de datos personales y profesionales han de ser notificados por escrito al Colegio.

#### **4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERITO.**

La adscripción voluntaria del/a profesional colegiado/a a la Lista de Peritos Privados le otorga los siguientes derechos:

- Asesoramiento por parte del Colegio Oficial en los dilemas éticos y deontológicos derivados del ejercicio de la pericia.

Asimismo, dicha adscripción le compromete a cumplir con los deberes de:

- Guardar el secreto de las actuaciones que conozca como consecuencia de la pericia.
- Emitir el dictamen en tiempo y forma, según lo dispuesto en las correspondientes normas procesales.
- Comunicar las causas de incompatibilidad legal o deontológica, entre las que se incluye el haber desempeñado funciones periciales, asesoramiento o trabajo profesional para alguna de las partes que toman parte en la pericia en los tres años inmediatamente anteriores.
- Mantener actualizados los datos, y comunicar los cambios o variaciones en sus datos personales y/o laborales a los efectos del Turno.
- Toda persona perteneciente al listado con su participación vendrá obligada a cumplir todos los requisitos legales a efectos fiscales y de Seguridad Social.

#### **5. CAUSAS DE BAJA DEL TURNO DE PERITOS PRIVADOS.**

Son motivos de baja como perito:

- La petición expresa y escrita de la persona interesada con causa justificada.
- La pérdida de condición de colegiado/a.
- La incoación de procedimiento penal o expediente disciplinario, en caso de que haya suspensión cautelar de funciones.
- Haber actuado a sabiendas en caso de incompatibilidad.
- No haber rendido la pericia aceptada.
- Incompetencia manifiesta en un peritaje, advertida por el órgano judicial y apreciada por el Colegio Oficial.
- Tener sentencia penal condenatoria en razón de su intervención como perito.

## **6. FORMACIÓN.**

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón facilitará en la medida de lo posible la formación de los/as colegiados/as en esta materia a instancia de la demanda planteada por los/as colegiados/as y dentro del programa de formación del colegio.

## **7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Los/as colegiados/as que soliciten inscribirse en el Turno de Peritos Privados deberán justificar documentalmente:

- Solicitud de incorporación al turno de peritos privados, según modelo oficial.
- La especialización profesional en peritaje, acreditada mediante fotocopia de títulos de posgrado, cursos de formación o equivalentes de una duración igual o superior a 30 horas lectivas.
- Curriculum vitae
- Hoja de autorización de datos para el ejercicio como perito privado en el dictamen pericial social.

En caso de que el/la solicitante no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigida, se notificará a la persona interesada la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndose para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que en el caso de que no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, con archivo del expediente sin más trámite.

En Castellón, Septiembre 2014.